

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS (AYUDANTE DE MONITOR TREKKING)

Huépil, 03 de Diciembre del 2018.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 3654 / 2018

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3614 del 30 de Diciembre de 2017.
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a través del Departamento de Educación y Doña Mabel Del Pilar González Muñoz, R.U.T. [REDACTED] (ayudante de monitor trekking) para que realice el taller indicado.
6. La necesidad de aprobar el contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** Contratos de Prestación de Servicios del Ayudante de monitor Sra. Mabel Del Pilar González Muñoz, R.U.T. [REDACTED] (Ayudante de Monitor Trekking) para que realice el taller indicado como se detalla:

SERVICIO	MES	MONITOR	VALOR
Ayudante de monitor Trekking	02/01/2019 16/02/2019	al Mabel Del Pilar González Muñoz, R.U.T. [REDACTED]	\$ 200.000.- 10% Impto. Incluido.-

2. El gasto que ocasione esta contratación se imputará al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación de los fondos SEP.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


MARIA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GUSTAVO PEREZ LARA
ALCALDE (S).

DISTRIBUCION:
- Alcaldía (2)
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)
GEPL/MFMF/JMRR/ADH/IV/ipsv.


DIRECCION CONTROL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS "AYUDANTE DE MONITOR TREKKING ESCOLAR 2019 LAGUNA EL MANCO"

En Huépil, con fecha 03 de Diciembre del 2018, entre la I. Municipalidad de Tucapel, a través del Departamento de Educación R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA, R.U.T. N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, y Doña Mabel Del Pilar González Muñoz, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Chilena, domiciliada en [REDACTED] vienen en convenir el siguiente contrato:

PRIMERA: La Ilustre Municipalidad de Tucapel, a través del Departamento de Educación llevará a cabo, dentro de la Programación Plan de Mejoramiento 2018 de la subvención escolar preferencial escuela básica de Huépil, taller de trekking a Laguna del Manco, y para ello requiere contratar los Servicios de un Ayudante de Monitor de Trekking, para que realice labores pertinentes.-

SEGUNDA: Para tales efectos se procede a contratar los servicios a Honorarios de Doña Mabel Del Pilar González Muñoz como ayudante de monitor de Trekking.-

PERIODO	SERVICIO	MONTO
02 de enero al 16 de febrero 2019	Ayudante de monitor de trekking	\$ 200.000.- Impto. Inc.

TERCERA: El Prestador dispondrá de la Implementación necesaria para la realización del servicio indicado en la cláusula primera.

CUARTA: Los Honorarios a percibir por el prestador serán de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) por el periodo anteriormente indicado en el punto N°2, 10% de impuesto Incluido, dicha cancelación será previa presentación de: la boleta de honorarios, informe de actividades, asistencia debidamente firmadas y el certificado emitido por la Directora del establecimiento donde certifique el cumplimiento del servicio.

QUINTA: El Taller tendrá una duración de 02 de enero al 16 de febrero del 2019 de 07:00 a 20:00 horas, desarrollado en la Comuna de Tucapel.-

SEXTA: El prestador no será considerado trabajador ni empleado municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato.

SEPTIMA: Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además el prestador manifiesta expresamente la voluntad de no realizar cotizaciones previsionales por el presente contrato.

OCTAVA: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs., de anticipación.

NOVENA: El presente Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.-



MABEL DEL PILAR GONZALEZ MUÑOZ
Rut N° [REDACTED]

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIO MUNICIPAL
MARIA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:
- Interesado
- Finanzas DAEM (2)
GEPL/JMRR/AMHV/ipsv.-